

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>
Números sueltos 25 céntimos.		

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>
Pago adelantado.		

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con esta fecha desde San Ildefonso á esta Presidencia lo siguiente:

«Decano Médicos Cámara, me dice que S. M. la REINA y S. A. R. el Infante D. Juan, continúan en estado satisfactorio, suspendiendo desde hoy los partes.

«S. M. la REINA Doña María Cristina y SS. AA. los Infantes no tienen novedad».

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 179.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 180.)

Diputación Provincial

Sesión del día 13.

Abierta á las dieciocho y cinco minutos bajo la presidencia de Don Juan Merino, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

—Pasó á informe de la Comisión de Fomento un oficio del Inspector provincial de Higiene pecuaria, pidiendo se adquiriera por la Corporación un microscopio.

—A la de Gobernación otro del Sr. Contador, interesando se designe un empleado con destino á la oficina.

—Felicitar á S. M. el Rey por el éxito obtenido en su viaje á París.

—Otorgar al Ayuntamiento de Medina de Pomar autorización para mostrarse como coadyuvante en un recurso contencioso-administrativo.

—Abonar á D. Benito Castrillo 200 pesetas para gastos de viaje á París, con el fin de hacer prácticas en la Escuela Superior del Magisterio.

—Aprobar una cuenta á favor de D.ª Casilda Díaz Oyuelos, por 2100 pesetas, por gastos ocasionados en distintos viajes por su finado esposo D. Mariano Martín Campos.

—Que no ha lugar al ingreso en el Hospicio provincial de los niños Juana, Emilio, Victoriano y Pedro Rojas, naturales de Bañuelos de Bureba.

—Devolver sus fianzas á los contratistas D. Juan Benito y D. Juan de la Fuente.

—Reclamar datos para resolver la reclamación de D. Ruperto Bueno, contra el repartimiento de arbitrios extraordinarios de Sarracín.

—Remitir á informe de la Delegación de Hacienda el expediente de perdón de contribución, solicitado por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, y

—Desestimar la instancia de Don Heraclio Ruiz y once vecinos más de Merindad de Sotocueva, alzándose del acuerdo de esta Corporación, que desestimó su pretensión de que se les rebajasen las cuotas de un repartimiento vecinal.

Levantándose la sesión á las diecinueve y diez minutos.

Sesión del día 14.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. Merino, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada, suspendiéndose la sesión con el fin de estudiar los asuntos comprendidos en el orden del día.

—Reanudada nuevamente y estando discutiéndose la proposición del Sr. Carazo sobre que se instalen comedores en las enfermerías del Hospicio provincial, dió la hora reglamentaria sin que se prorrogase la sesión, el Sr. Presidente en su vista declaró que se levantaba la misma, dándose por terminadas las de la presente reunión ordinaria.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal suplente de esta ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, se cite por medio de la presente á Francisco Galindo Sánchez, Mariano Gómez Abad y Pía García Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 5 del próximo julio y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir á la celebración del juicio de faltas que contra el primero se sigue sobre lesiones, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 27 de junio de 1913.—El Secretario, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

D. Pascual Domenech Marín, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que por acuerdo de la sala de lo crimi-

nal del Tribunal Supremo se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Un huerto regadío, de 16 áreas ocho centiáreas, linda N. regadera, S. Eugenio Arenales, E. Tomás Barrios, O. Casimiro Barrio, tasado en 40 pesetas.

Una casa á la calle de San Roque, núm. 17, construida de piedra y adobe, planta baja y desván, linda derecha, otra de Bernardo Barrio, izquierda y espalda otra de Dionisio Barrio su entrada al aire S., en 1500.

Una tierra al pago del Molino, de 64 áreas y 32 centiáreas, linda N. Cabecera, S. rio, O. Salustiano Langa, E. Marcolino Fuente, en 225.

Otra á Pazuelo, de 48 y 24, N. Antonio Vicente, O. Celestino Romaniega, E. arroyo, S. Epifanio Muñoz, en 200.

Cuyas fincas radican en término de Quemada y pertenecen al Tribunal Supremo por adjudicación que se le hizo en auto de 3 de febrero de 1908, en el expediente de exacción de costas impuestas á Dionisio Barrio Esteban, vecino de Quemada, en la causa que se le siguió en este Juzgado por atentado y resistencia, y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 9 de julio próximo, á las once, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la misma, y que tendrá que conformarse con el testimonio de adjudicación de las fincas.

Dado en Aranda de Duero á 19 de junio de 1913.—Pascual Domenech Marín.—Angel Moneo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Tardajos.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tardajos 27 de junio de 1913.—El Alcalde, Pablo Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Presencio.

Respecto de rústica y urbana:

Sotillo de la Ribera.

Quintanilla San García.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pradoluengo 25 de junio de 1913.—El Alcalde en cargos, Anastasio Díez Sevilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San García. Fontioso.

Alcaldía de Hontangas.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 650 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el término de treinta días, solicitándola en propiedad, y en el plazo de ocho días, solicitándola interinamente hasta que se provea en propiedad, contados desde la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hontangas 26 de junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Guijarro.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Compra de caballos.

Habiéndose ordenado por la Superioridad la compra de caballos en este Regimiento, cuyas condiciones se expresan a continuación, todos los vendedores que deseen podrán presentarse en este Cuerpo de once a trece, todos los días laborables: de cuatro a ocho años, alzada mínima 1'52 metros, buen estado de sanidad y conformación, estado de doma para poder ser utilizados enseguida de su adquisición.

Burgos 27 de junio de 1913.—El Coronel Jefe de la Comisión, P. I. Segundo Ortiz Urin.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL
DR. ARANGÜENA
DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general
del Hospital y Dispensario
de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once a una.
Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo, Paloma, 13, se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose a los más altos precios. 7

Pieles de corderos y ovejas se compran en la Fábrica de guantes de los Pisones, carretera de Cardenadijo. 13—15

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 122. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que se convoque a oposición para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de Oficiales quintos.

Núm. 123. Junta provincial del Censo electoral. Acta de la sesión de la misma del 31 de mayo.

Núm. 124.....

Núm. 125.....

Núm. 126.....

Núm. 127.....

Núm. 128. Ministerio de la Gobernación. Real orden aplazando los concursos para la distribución de las subvenciones del Estado sobre casas baratas.

Núm. 129.....

Núm. 130. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que se convoque a oposiciones de 40 aspirantes a plazas de Oficial de 4.ª clase de Hacienda pública.

Núm. 131. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando ilegales los arbitrios establecidos por varios Ayuntamientos sobre viajeros y muestrarios.

Núm. 132. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo que se expidan los nombramientos de Maestros que expresa.

Núm. 133. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia surgida entre el Gobernador de Lérida y el Juez de primera instancia de Balaguer.

—Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo que en las obras de caminos vecinales subastados o autorizada su ejecución por los Ayuntamientos en 1912, se aumente la anualidad corriente con la cantidad sobrante de la del año anterior.

Núm. 134. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden determinando las condiciones para desempeñar con carácter interino las plazas de Inspectores de primera enseñanza.

—Ministerio de la Guerra. Real orden aclarando el art. 169 de la ley de Reclutamiento en el sentido de que sus preceptos deben aplicarse a todos los mozos declarados soldados que tengan un hermano legítimo en primera situación de servicio activo.

Núm. 135. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Lérida y el Juez de Instrucción de Balaguer.

Núm. 136. Idem. Id. entre el Gobernador civil de Lugo y el Juez de Instrucción de Becerreá.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que desde el 1.º de julio se admitan y paguen giros postales por valor desde una hasta 500 pesetas.

Núm. 137. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo a favor del Ministerio de

Fomento una competencia entre éste y el de la Gobernación.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que las Autoridades y Corporaciones españolas respeten la Real orden de 5 de marzo de 1906.

Núm. 138. Comisión provincial Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de mayo.

Núm. 139. Ministerio de la Gobernación. Real orden ampliando el plazo para la inscripción en el Registro de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales de las sociedades patronales y obreras que lo deseen.

Núm. 140. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador civil de Cáceres y el Tribunal municipal de Alcántara.

Núm. 141. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que se invite a las Diputaciones para que manifiesten si se hallan dispuestas a consignar en sus presupuestos la cantidad que se indica para el pago del personal de las secciones provinciales de Instrucción Pública y Bellas Artes.

—Idem. Id. resolviendo que la observación de los útiles condicionales se verifique por un Médico militar y otro civil.

Núm. 142. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Cáceres y el Juez municipal de Alcántara.

Núm. 143. Idem. Id. decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador civil de Cáceres y el Tribunal municipal de Alcántara.

Núm. 144.....

Núm. 145. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden estableciendo el orden de prelación en que ha de concederse la creación o ampliación de Escuelas graduadas o ampliación de las existentes.

Núm. 146. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Alicante y la Audiencia territorial de Valencia.